



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4136

QUILLÓN, 03 OCT 2019

VISTOS:

- Solicitud del Establecimiento Educacional .
- El contrato de fecha 30 de septiembre de 2019.
- D.A. N°4.054 de fecha 27/09/19 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos para programa de interculturalidad bilingüe.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17/12/18 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío Bío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y Doña **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO** de fecha 30 de septiembre de 2019, quien cumplirá la función de monitora taller Lengua Mapuche, con una renta de \$336.264 ((trescientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos) y de octubre en adelante la suma de \$112.088 (ciento doce mil ochenta y ocho pesos) mensuales, realizando 8 horas semanales.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato al Programa de interculturalidad bilingüe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

UJG/jha. -

Distribución:

- Interesada
- Sub-Depto. Finanzas/Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 30 día del mes septiembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, C.I. [REDACTED]** ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y Doña, **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO C.I. N° [REDACTED]** domiciliada en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto del programa de interculturalidad bilingüe y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, Doña, **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO** realizara para el Liceo, "Luis Cruz Martinez" y la Escuela Heroes del Itata el siguiente trabajo:

- ✓ Taller de lengua Mapuche.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la contratada, Doña **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO**, como honorarios durante el mes de septiembre la suma de \$336.264. (trescientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos) y de octubre en adelante la suma de \$112.088 (ciento doce mil ochenta y ocho pesos) mensuales, realizando 8 horas semanales. La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios los Directores de cada establecimiento deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en el establecimiento de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada desde el día 02 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Don GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO
CONTRATADA


VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




UZG/jha.-